

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida p. 305

Notificación Resolución sobre Revocación en materia de prestaciones por desempleo p. 305

Notificación Revocación en materia de prestaciones por desempleo p. 305

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Convenio Colectivo de la empresa Urbaser S.A. en el centro de trabajo de Baena p. 305

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Licitación contratación obras de Reparación carretera de interés provincial CO-5104 de Villa del Río a Cañete de las Torres p. 310

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación Inicio Procedimiento Sancionador expediente número 19/S/12 p. 310

Ayuntamiento de Añora

Información pública Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2012 p. 311

Ayuntamiento de Belmez

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2013 p. 311

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación definitiva Reformado del Proyecto de Urbanización de la UE-151a, promovido por Sdad. Coop. Olivarrera Ltda. Jesús Nazareno

p. 311

Ayuntamiento de Cabra

Modificación de la Plantilla de Personal Presupuesto 2013

p. 311

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013

p. 312

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación Padrón Cobratorio Tasa de Recogida de Basuras cuarto trimestre del 2012

p. 316

Aprobación Padrón Cobratorio de la Tasa de Cotos de Caza ejercicio 2012

p. 316

Información pública rectificación de saldos iniciales de Obligaciones y Derechos reconocidos en la Agrupación de Presupuestos cerrados al 31-12-2012

p. 316

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 317

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja Padrón Municipal de Habitantes

p. 317

Ayuntamiento de Montoro

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde doña Mariana Lara Delgado

p. 317

Notificación trámite de audiencia en iniciación expedientes baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 317

Información pública Reglamento Municipal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

p. 318

Ayuntamiento de Palma del Río

Adjudicación obras de construcción de un Área de Piscinas al aire libre para uso público ocio-recreativo-deportivo en zona polideportiva municipal

p. 318

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA

p. 319

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 17/2012

p. 319

Ayuntamiento de Rute

Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de Tráfico

p. 319

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. El Viso (Córdoba)

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 321

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba**

Expediente de dominio. Doble inmatriculación 1922/2009

p. 321

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 821/2012

p. 321

Juzgado de lo Penal Número 1. Zamora

Notificación fallo sentencia nº 509/12, procedimiento abreviado 56/2010

p. 322

Notificación fallo sentencia nº 510/12, procedimiento abreviado 62/2010

p. 322

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 118/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a D. Birlan Constntin Cris con domicilio en Calzadilla del Valle 7 P 7 Piso 3 Derecha 14900 Lucena, por importe de 1.034,64 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 119/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Emilio Javier Ruiz Bazán, con NIF-30801055F, y con domicilio en C/ Medea, Nº 1, 14009-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de enero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-08), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 120/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desem-

pleo, respecto al trabajador D. José Luis Sánchez Hernández, con NIF-30512307R, y con domicilio en Ct/ Puesta en Riego (Saguaro), Nº 10, 14710-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de enero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-08), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 121/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación Sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Andrés Mármol Fernández, con NIF-30496433C, y con domicilio en C/ Funcionario Lázaro Navajas, Nº 84, 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 90/2013

Convenio o Acuerdo: Urbaser S.A. (Baena)

Expediente: 14/01/0001/2012

Fecha: 19/12/2012

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Juana Delia García Martínez.

Código: 14002272012004

Visto el Texto del Convenio colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser S.A. (Baena)", con vigencia desde el día 9 de agosto de 2012 hasta el

día 31 de diciembre de 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo, y el decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba. Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DE (BAENA CÓRDOBA) CAPÍTULO I

Art. 1º. Partes que conciertan el Convenio Colectivo.

El presente Convenio se ha suscrito por la Empresa URBASER S.A. y la representación de los trabajadores/as del centro de trabajo de Baena, con representación en el ámbito funcional y territorial de aplicación.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente conforme a las disposiciones legales para establecer los ámbitos de aplicación indicados en el artículo siguiente.

Art. 2º. Ámbito de aplicación personal, territorial y funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores/as que presten sus servicios con la Empresa URBASER S.A. en su centro de trabajo de Baena (Córdoba), destinados a la recogida de R.S.U. (contenedores verdes) envases ligeros y residuos de envases (contenedores amarillos) así como la recogida de los contenedores soterrados de RSU y ENVASES y el lavado de ambos contenedores y su mantenimiento en las localidades contratadas con EPREMASA de Baena, Nueva Carteya, Castro del Río, Doña Mencía, Luque, Zuhera, Priego de Córdoba, Almedinilla, Carcabuey, Fernán Núñez, Espejo, Fuente Tojar e Izájar.

Art. 3º. Vigencia, duración y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012 quedando tácitamente prorrogado, por período de tiempo de un año, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

La referida denuncia se formalizará mediante notificación escrita a la otra parte.

Art. 4º. Condiciones.

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo indivisible y a efecto de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en su cómputo anual, sin que sea posible la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores.

Art. 5º. Garantía, absorción y compensación.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que las situaciones actuales implantadas en la Empresa que impliquen globalmente condiciones más beneficiosas con respecto a lo establecido en el presente convenio, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables o absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de la Empresa.

Art. 6º. Comisión Mixta Paritaria.

Se crea una Comisión Mixta de vigilancia en la aplicación e interpretación del Convenio integrada por un representante de la Empresa y un miembro de la parte social.

Esta Comisión se reunirá a instancia de parte, celebrándose dicha reunión dentro de los tres días siguientes a su convocatoria.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

- Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio y que puedan afectar a su contenido, a fin de adaptarlas al espíritu global del Convenio.
- Cuántas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio y a una mayor solución interna de posibles conflictos.

En caso de discrepancias entre la parte social y empresarial podrán someterse al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, considerándose siempre éste un arbitraje voluntario.

Art. 7º. Derecho supletorio.

En lo no regulado en este Convenio Colectivo, se estará de forma supletoria según lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

CAPÍTULO II

Art. 8º. Retribuciones.

- Salario Base: Es el establecido en la tabla salarial anexa para cada categoría abonándose por doce mensualidades (incluido el mes de vacaciones)

- Plus Tóxico-Penoso-Peligroso: Es el establecido en la tabla salarial anexa, abonándose por once mensualidades y lo percibirán los peones.

- Plus de Nocturnidad: Aquellos trabajadores que realicen toda su jornada en horario nocturno, comprendiendo este desde las veintidós y las seis horas, percibirán por este concepto, el importe correspondiente al 25% de su Salario Base.

- Plus de transporte: De naturaleza extrasalarial, es el establecido en la tabla salarial anexa por once mensualidades y tiene el fin de compensar los gastos que deben realizar los trabajadores como consecuencia de los desplazamientos al centro de trabajo.

- Plus Mantenimiento de Vestuario: De naturaleza extrasalarial, es el establecido en la tabla salarial anexa por once mensualidades y tiene el fin de compensar y resarcir a los trabajadores de los gastos efectivamente realizados por ellos, para el mantenimiento y buen estado de las prendas de trabajo entregadas por la Empresa.

- Plus de Actividad: Este plus se establece como compensación al mayor rendimiento que el trabajador ha de efectuar para completar el servicio asignado dentro de la jornada pactada siendo su cuantía la establecida en la tabla salarial anexa.

Art. 9º. Complemento Festivo.

Teniendo los servicios del presente Convenio el carácter de públicos, cuando por imperativos del servicio se tenga que prestar servicio en festivo, la empresa abonará la cantidad de 112 euros para los conductores y de 74 euros para los operarios sin día compensatorio de descanso.

Art. 10º. Pagas Extraordinarias.

La Empresa abonará a todo el personal comprendido en este Convenio, tres pagas extraordinarias que se abonarán prorrateadas mensualmente y que se ajustarán a las siguientes normas.

- Cuantía: Será la fijada en el Anexo 1 del presente Convenio para cada una de las categorías reflejadas en el mismo.

- Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de Paga de Verano, Navidad y Beneficios.

- Período de devengo: Estas pagas se devengarán día a día.

Art. 11º. Anticipos reintegrables.

La empresa concederá anticipos reintegrables individuales por un importe máximo de 1.200 euros, debiéndose efectuar la devolución en el plazo de 12 meses prorrateando la cantidad a partes iguales en el número de meses que elija el trabajador.

Art. 12º. Revisión económica.

El incremento salarial para el año 2010 será de 0%, abonándose una única paga no consolidable equivalente a aplicar el 0,8 % a las tablas salariales del año 2009 con efectos del 01/01/2010 a 31/12/2010.

Para el año 2011 el incremento salarial a aplicar sobre las tablas salariales del año 2009 será de un 3% a abonar con carácter retroactivo del 01/01/2011. Para el año 2012 el incremento salarial será del 1 % sobre las tablas salariales a abonar con carácter retroactivo del 01/01/2012.

CAPÍTULO III**Art. 13º. Disposiciones generales.**

La organización del trabajo es facultad de la dirección de la Empresa que debe ejercitarlo con sujeción a lo establecido en el presente Convenio Colectivo y demás normas aplicables.

El/la trabajador/a está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones de la Empresa en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su categoría o competencia profesional.

Art. 14º. Jornada Laboral.

Se establece la jornada laboral en 40 horas semanales.

Art. 15º. Calendario laboral y horario.

Serán fijados por la Empresa y la representación de los trabajadores, adaptándose a las necesidades operativas del centro de trabajo conforme establece la legislación vigente.

Art. 16º. Horas Extraordinarias.

De común acuerdo ambas partes deciden la supresión, siempre que el servicio lo permita, de las horas extraordinarias con carácter general.

Art. 17º. Adscripción del personal a la contrata de Recogida de Basuras.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo y la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, se establece que al término de las concesiones de las contrataciones a que hace referencia los artículos 2 y 3 del presente Convenio, la nueva o nuevas Empresas absorberán a la totalidad de la plantilla adscrita a los servicios en las condiciones y supuestos reflejados en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tra-

tamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el B.O.E. nº 58 el 7 de marzo de 1996.

Art. 18º. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Previa solicitud con una antelación mínima de siete días y autorización del responsable del servicio, se tendrá derecho a disfrutar anualmente de 4 días de asuntos propios.

Art. 19º. Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales y se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. El tiempo hábil de disfrute será de 15 días de duración en período de verano (junio a septiembre) y los otros 15 días el resto del año.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en domingos ni festivos.

El abono será el que determina el anexo I para cada categoría.

CAPÍTULO IV**Art. 20º. Salud Laboral.**

El Delegado de Personal de este Centro de Trabajo será Delegado de Salud laboral y sus competencias y cometidos serán los que en cada momento establezca la legislación vigente en esta materia.

Art. 21º. Incapacidad Temporal.

En caso de que un trabajador cause baja como consecuencia de una incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, la Empresa le abonará hasta el cien por cien de su salario real.

Art. 22º. Jubilación a los 64 años.

De conformidad con el Real Decreto 1.194/1985 de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los 64 años, obligándose la Empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

Art. 23º. Excedencia forzosa.

Los supuestos de excedencia forzosa previstos en la ley darán lugar al derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. El reingreso se solicitará dentro del mes siguiente al cese en el cargo que motivó la excedencia, perdiéndose el derecho si se solicita transcurrido este plazo.

La duración del contrato de trabajo no se verá alterada por la situación de excedencia forzosa del trabajador, y en caso de llegar al término del contrato durante el transcurso de la misma se extinguirá dicho contrato, previa su denuncia o preaviso, salvo pacto en contrario.

Art. 24º. Excedencia por cuidado de familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a un año los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a curso de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Art. 25º. Excedencia voluntaria.

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

CAPÍTULO V**Art. 26º. Vestuario y útiles de trabajo.**

La empresa entregará a todo el personal que lo necesite las prendas adecuadas para el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

El vestuario se entregará a los trabajadores que lo necesiten durante los meses de mayo a junio y septiembre a octubre.

Relación de prendas anuales:

VERANO

2 camisas de manga corta

2 pantalones

INVIERNO

2 camisas de manga larga

2 pantalones de invierno

2 Jersey

1 anorak (1 cada 3 años)

1 par de botas de trabajo y 1 par de zapatos

1 traje de agua

1 par de botas de agua

Guantes de trabajo

CAPÍTULO VI**Art. 27º. Contrataciones.**

El ingreso al trabajo se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la legislación laboral vigente en el momento de efectuarse.

Art. 28º. Promoción y Ascensos.

Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.

Para ascender a una categoría o nivel profesional distinto del que se ostenta se establecerán por la empresa sistemas que, entre otras, pueden tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.

- Titulación.

- Conocimientos del puesto de trabajo.

- Historial profesional.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba, que será de dos meses para todo el personal. Durante este período, el trabajador ascendido ostentará la categoría a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría y nivel anterior, percibiendo el salario propio de la misma.

Disposición Adicional Primera

Las tablas salariales para los años 2010, 2011 y 2012 serán las que figuran para cada año en los Anexos I, II Y III del presente Convenio Colectivo.

Disposición Adicional Segunda

Durante la vigencia del presente Convenio ambas partes se comprometen a resolver los posibles conflictos que puedan surgir por interpretación o adecuación de las condiciones pactadas en el presente Convenio respecto a otras normas anteriores o futuras, por vía de acuerdos sin perjuicio de las competencias propias de la autoridad laboral o jurisdiccional que corresponda.

AÑO 2010

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS. VEST.	PLUS. TRANSPORTE	PLUS. TOX-PEN-PEL	PLUS. ACTIVIDAD	PLUS. NOCTURNO	P. JUNIO/NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
CAPATAZ	1021,27	14,63	112,66	0,00	324,55	255,32	1728,43	1728,43	1728,43	25.926,41
CONDUCTOR NOCHE	1021,27	14,63	112,66	0,00	0,00	255,32	1403,88	1403,88	1403,88	21.058,16
CONDUCTOR	1021,27	14,63	112,66	0,00	0,00	0,00	1148,56	1148,56	1148,56	17.228,40
MECÁNICO	1021,27	14,63	112,66	0,00	324,55	255,32	1728,43	1728,43	1728,43	25.926,41
PEÓN NOCHE	779,51	14,63	112,66	155,90	0,00	194,88	1101,68	1101,68	1101,68	18.240,08
PEÓN	779,51	14,63	112,66	155,90	0,00	0,00	906,80	906,80	906,80	15.316,92
AUX. ADMINISTRATIVO	906,59	0,00	112,66	0,00	0,00	0,00	1019,25	1019,25	1019,25	15.288,75
ADMINISTRATIVO	994,38	0,00	112,66	0,00	112,00	0,00	1219,04	1219,04	1219,04	18.285,60

AÑO 2011

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS. VEST.	PLUS. TRANSPORTE	PLUS. TOX-PEN-PEL	PLUS. ACTIVIDAD	PLUS. NOCTURNO	P. JUNIO/NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
CAPATAZ	1051,91	15,07	116,04	0,00	334,29	262,98	1780,28	1780,28	1780,28	26.704,20
CONDUCTOR NOCHE	1051,91	15,07	116,04	0,00	0,00	262,98	1445,99	1445,99	1445,99	21.689,91
CONDUCTOR	1051,91	15,07	116,04	0,00	0,00	0,00	1183,02	1183,02	1183,02	17.745,25
MECÁNICO	1051,91	15,07	116,04	0,00	334,29	262,98	1780,28	1780,28	1780,28	26.704,20
PEÓN NOCHE	802,90	15,07	116,04	160,58	0,00	200,72	1134,73	1134,73	1134,73	18.787,29
PEÓN	802,90	15,07	116,04	160,58	0,00	0,00	934,00	934,00	934,00	15.776,43
AUX. ADMINISTRATIVO	933,79	0,00	116,04	0,00	0,00	0,00	1049,83	1049,83	1049,83	15.747,41
ADMINISTRATIVO	1024,21	0,00	116,04	0,00	115,36	0,00	1255,61	1255,61	1255,61	18.834,17

AÑO 2012

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS. VEST.	PLUS. TRANSPORTE	PLUS. TOX-PEN-PEL	PLUS. ACTIVIDAD	PLUS. NOCTURNO	P. JUNIO/NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
CAPATAZ	1062,43	15,22	117,20	0,00	337,63	265,61	1798,08	1798,08	1798,08	26.971,25
CONDUCTOR NOCHE	1062,43	15,22	117,20	0,00	0,00	265,61	1460,45	1460,45	1460,45	21.906,81
CONDUCTOR	1062,43	15,22	117,20	0,00	0,00	0,00	1194,85	1194,85	1194,85	17.922,70
MECÁNICO	1062,43	15,22	117,20	0,00	337,63	265,61	1798,08	1798,08	1798,08	26.971,25
PEÓN NOCHE	810,92	15,22	117,20	162,18	0,00	202,73	1146,08	1146,08	1146,08	18.975,16
PEÓN	810,92	15,22	117,20	162,18	0,00	0,00	943,34	943,34	943,34	15.934,19
AUX. ADMINISTRATIVO	943,13	0,00	117,20	0,00	0,00	0,00	1060,33	1060,33	1060,33	15.904,89
ADMINISTRATIVO	1034,45	0,00	117,20	0,00	116,51	0,00	1268,17	1268,17	1268,17	19.022,51

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 322/2013

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: SCC-ECO-32/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reparación de la carretera de interés provincial CO-5104 de Villa del Río a Cañete de las Torres.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 495.867,77 € (sin IVA) Importe total: 600.000,00 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, según lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del P.C.A.P.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres (Sobre 1, y Sobre 2), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 del P.C.A.P. A los efectos de acreditar la solvencia económico-financiera y la técnica, deberá tenerse en cuenta lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
- 3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071
- 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: ---

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2.006.
- Condicionantes:
 - A que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto
 - Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2013 e incorporación de remanentes.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea):

"Una manera de hacer Europa".

Córdoba a 15 de enero de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 85/2013

Don Francisco Paniagua Molina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

En dependencias de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y como consecuencia de actas levantadas por la Guardia Civil, se tramita expediente sancionador 19/S/12.

Intentada la notificación de Inicio de expediente y notificación del pliego de cargos al interesado, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber al representante legal de la entidad CAVISI-

WU S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en este Ayuntamiento es el de Villa de Rota, 10 de Córdoba, C.P. 14005, que con fecha 26 de noviembre de 2.012 se ha dictado Decreto 683/2012, iniciando expediente sancionador que tiene como origen siete actas levantadas por Agentes de la Guardia Civil, en fechas 18 de abril, 30 de abril, 7 de mayo, 9 de mayo, 27 de abril, 8 de junio y 8 de junio, todas ellas del año 2.012, de las que resultan seis presuntas infracciones del art. 20.19 de la Ley 13/1999, y otras dos del mismo artículo, apartado 1 de la misma Ley, calificadas en principio, cada una de ellas como graves. En la misma se propone nombramiento de Instructor al funcionario don Manuel Valle Romero, sin perjuicio en lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, y comunicándole que en el plazo de quince días podrá realizar alegaciones, aportar documentos e informaciones que estime pertinentes y proponer pruebas, haciéndole saber que en caso de no efectuarlas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución. De la misma manera se le indica que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, situado en la planta baja del mismo.

Aguilar de la Frontera a 26 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 140/2013

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2012.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora a 9 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 340/2013

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAP. DENOMINACIÓN	AYTO	ARDEPinsa	AJUSTES	TOTAL
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
A) OPER. CORRIENTES				
1 Impuestos Directos	689.740,48			689.740,48
2 Impuestos Indirectos	27.500,00			27.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos	230.060,00	153.437,00		383.497,00
4 Transferencias Corrientes	1.232.394,17	50.696,51		1.283.090,68
5 Ingresos Patrimoniales	100.800,00	22.476,39		123.276,39
TOTAL OPER. CORRIENTES	2.280.494,65	226.609,90		2.507.104,55
B) OPER. CAPITAL				
6 Enajenación de Inv. Reales	50.000,00	388.042,80		438.042,80

7 Transferencias de Capital	5.221.613,27			5.221.613,27
8 Activos Financieros				
9 Pasivos Financieros				
TOTAL OPER. CAPITAL	5.271.613,27	388.042,80		5.659.656,07
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.552.107,92	614.652,70		8.166.760,62

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	AYTO	ARDEPinsa	AJUSTES	TOTAL
		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
A) OPER. CORRIENTES					
1 Gastos de Personal		1.312.482,68	169.895,93		1.482.378,61
2 Gastos Bienes y Servicios Corrientes		736.661,40	83.122,77		819.784,17
3 Gastos Financieros		102.397,00			102.397,00
4 Transferencias Corrientes		46.801,56			46.801,56
TOTAL OPER. CORRIENTES		2.198.342,64	253.018,70		2.451.361,34
B) OPER. CAPITAL					
6 Inversiones Reales		5.271.613,27	358.042,80		5.629.656,07
7 Transferencias de Capital					
8 Activos Financieros					
9 Pasivos Financieros		82.152,01			82.152,01
TOTAL OPER. CAPITAL		5.353.765,28	358.042,80		5.711.808,08
TOTAL ESTADO DE GASTOS		7.552.107,92	611.061,50		8.163.169,42

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Belmez, a 14 de enero de 2013.- La Alcaldesa Acctal., firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.457/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2012 acordó aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15la que ejecuta el Estudio de Detalle 15 de las Normas de Planeamiento Municipal de Bujalance, promovido por la Sdad. Coop. Oliverera Limitada Jesús Nazareno, redactado por el Arquitecto D. Rafael Llamas Salas.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el art. 141.4 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En Bujalance, a 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 128/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012, acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

- " Modificar la plantilla de Funcionarios mediante la amortización de:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Nivel de Complemento de Destino 18.

- Una plaza de Operario. Grupo EyAp (*), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Nivel de Complemento de Destino 14.

(*) Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada dicha modificación si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones ni sugerencias de clase alguna.

Cabra, 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandado de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 357/2013

Edicto Aprobación Definitiva Presupuesto 2013

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba celebrada el 11 de diciembre de 2012, se adoptó el acuerdo nº 413/12 sobre la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2013. Habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo en el plazo legal establecido desde su publicación en el B.O.P. del 12/12/2012 y habiendo desestimado las mismas, se considera definitivamente aprobado.

El tenor literal del Acuerdo de Aprobación Inicial que ahora se aprueba definitivamente es el siguiente:

Primero.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

Entidad	Gastos	Ingresos
Ayuntamiento de Córdoba	299.567.918,00	299.567.918,00
Organismos Autónomos		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.350.610,00	4.350.610,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	18.331.125,32	18.969.444,98
Instituto Municipal de Deportes	6.212.476,92	6.940.116,27
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	2.647.459,00	2.647.459,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.617.500,00	2.762.000,00
Sociedades Mercantiles		
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	28.289.866,18	28.316.898,34
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	48.514.784,00	49.198.795,00
PROCORDOBA.-Proyectos de Córdoba Siglo XXI S. A.	4.489.751,28	4.495.214,23
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	47.109.637,00	47.239.274,00
VIMCOSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	27.006.000,00	31.074.000,00
CECOSAM.-Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	3.160.004,83	3.160.004,83

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y las Bases de Ejecución de sus Organismos Autónomos.

Tercero.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los organismos y empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 374.253.810,11 euros en gastos a un total de 380.678.412,23 euros en ingresos.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente.

Quinto.- Amortizar en el IMDEEC las siguientes plazas: 3222 A2 04, 3223 A2 03, 3223 A2 04 3224 A2 03 y 3221 B2 02.

Sexto.- El detalle por capítulos económicos de cada uno de los anteriores presupuestos es el siguiente:

Ayuntamiento		Importe
Cap.	Ingresos	
1	Impuestos Directos	117.182.435,33

2	Impuestos Indirectos	10.390.252,77
3	Tasas y Otros Ingresos	85.336.539,15
4	Transferencias Corrientes	84.291.913,49
5	Ingresos Patrimoniales	2.311.777,26
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	55.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		299.567.918,00

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	90.289.533,46
2	Compra Bienes Ctes. y Servicios	37.390.715,80
3	Gastos Financieros	15.406.668,21
4	Transferencias Corrientes	120.080.099,75
6	Inversiones Reales	1.848.875,08
7	Transferencias de Capital	5.787.535,40
8	Variación de Activos Financieros	55.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	28.709.490,30
Total		299.567.918,00

Deportes

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.089.066,22
4	Transferencias Corrientes	5.472.919,25
5	Ingresos Patrimoniales	378.130,80
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		6.940.116,27

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	2.598.816,75
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	2.538.250,17
3	Gastos Financieros	31.100,00
4	Transferencias Corrientes	1.044.310,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		6.212.476,92

Gran Teatro

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.405.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.901.610,00
5	Ingresos Patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	20.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		4.350.610,00

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	1.971.175,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	2.279.919,00
3	Gastos Financieros	18.016,00
4	Transferencias Corrientes	61.500,00
6	Inversiones Reales	0,00

7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	20.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	4.350.610,00

Jardín Botánico

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	116.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.629.010,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.990,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	15.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	2.762.000,00

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	2.266.177,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	333.709,00
3	Gastos Financieros	607,00
4	Transferencias Corrientes	2.007,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	15.000,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	2.617.500,00

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.583.250,00
4	Transferencias Corrientes	11.046.417,98
5	Ingresos Patrimoniales	72.300,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	780.433,09
7	Transferencias de Capital	5.487.043,91
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	18.969.444,98

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	8.314.849,96
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	1.900.500,00
3	Gastos Financieros	1.448.298,36
4	Transferencias Corrientes	30.000,00
6	Inversiones Reales	6.637.477,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	18.331.125,32

Instituto de Desarrollo Económico y Empleo

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	2.562.459,00
5	Ingresos Patrimoniales	85.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00

9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	2.647.459,00
Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	1.065.553,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	610.433,00
3	Gastos Financieros	1.473,00
4	Transferencias Corrientes	970.000,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	2.647.459,00

EMACSA

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	11.434.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	37.764.395,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
	Total	49.198.795,00

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	15.321.969,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	20.244.425,00
3	Gastos Financieros	643.121,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	3.890.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	8.415.269,00
	Total	48.514.784,00

AUCORSA

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	11.478.734,16
5	Ingresos Patrimoniales	16.088.164,18
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	750.000,00
	Total	28.316.898,34

Cap.	Gastos	Importe
1	Remuneraciones del Personal	17.567.221,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	8.624.444,00
3	Gastos Financieros	251.317,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	750.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	1.096.884,18
	Total	28.289.866,18

SADECO

Cap.	Ingresos	Importe
------	----------	---------

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

1	Impuestos Directos	0,00	6	Inversiones Reales	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	7	Transferencias de Capital	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00	8	Variación de Activos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	35.548.637,00	9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	11.582.637,00	Total		4.489.751,28
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00			
7	Transferencias de Capital	0,00			
8	Variación de Activos Financieros	108.000,00			
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00			
Total		47.239.274,00			
Cap. Gastos		Importe			
1	Remuneraciones del Personal	29.413.000,00			
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	15.793.000,00			
3	Gastos Financieros	450.000,00			
4	Transferencias Corrientes	0,00			
6	Inversiones Reales	500.000,00			
7	Transferencias de Capital	0,00			
8	Variación de Activos Financieros	108.000,00			
9	Variación de Pasivos Financieros	845.637,00			
Total		47.109.637,00			

VIMCORSA

Cap. Ingresos	Importe	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	39.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.017.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	22.769.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	1.249.000,00
Total		31.074.000,00
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del Personal	1.724.000,00
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	23.124.000,00
3	Gastos Financieros	909.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	1.249.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		27.006.000,00

PROCORDOBA

Cap. Ingresos	Importe	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	765.502,06
6	Enajenación de Inversiones Reales	3.729.712,17
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		4.495.214,23
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del Personal	526.775,24
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	2.842.976,04
3	Gastos Financieros	1.120.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00

CECOSAM		
Cap. Ingresos	Importe	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.371.827,08
4	Transferencias Corrientes	558.289,13
5	Ingresos Patrimoniales	229.888,62
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		3.160.004,83
Cap. Gastos	Importe	
1	Remuneraciones del Personal	2.169.741,05
2	Compra Bienes Ctes. Y Servicios	755.561,78
3	Gastos Financieros	4.813,38
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	229.888,62
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación de Activos Financieros	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00
Total		3.160.004,83

Sexto.- El detalle de las plantillas de personal del Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos es el siguiente:

Ayuntamiento de Córdoba

Plazas	
Básica	522
Ejecutiva	24
Técnica	8
Policía Local	554
Cometidos Especiales	151
Personal Oficios	397
Serv.Ext.Incendios	188
Serv. Especiales	1.290
Superior	66
T. Medio	172
Tec. Auxiliar	6
Técnica	244
Admón. Especial	1.534
Administrativa	117
Auxiliar	193
Media	13
Subalterna	178
Técnica	48
Admón. General	549
Funcionarios	2.083
Concejales	29
Personal Eventual	32
Órganos Directivos	12
Habilitados Estatales	5
Oficios	390
Técnicos Y Administrativos	151
Laborales	541

Centro Proceso De Datos	35	Técnico Administrativo	2
Total	2.737	Auxiliar Administrativo	12
		Técnico Acuático	1
		Oficial 1ª	2
		Oficial 2ª	13
Gerente	1	Ordenanza	1
Director	2	Operario	2
Técnico de Gestión	4	Total	50
Coordinador de Programas / Profesor	7		
Coordinador de Instalaciones	3		

IMDECO

IMAE:

Personal Laboral

Grupo Profesional	Subgrupo / Nv	Categorías	Nº Plazas	Ocupados	Fijos	No Fijos	Vacantes
A	Subgrupo / NV. A1	Adjunto/A	2	0	0	0	2
		Encargado/A	5	5	5	0	0
		Jefe/A	2	2	1	1	0
		Total A1	9	7	6	1	2
	Subgrupo / NV. A2	Responsable	4	1	1	0	3
		Total A2	4	1	1	0	3
	Subgrupo C1 / NV. B	Oficial Técnico	5	4	4	0	1
		Administrativo/A	4	3	3	0	1
		Total C1 / B	9	7	7	0	2
	C	Subgrupo C2 / NV. C	Taquillera	3	3	3	0
Especialista			3	3	3	0	0
Auxiliar Administrativo			4	4	4	0	0
Coordinador Sala			2	2	2	0	0
Total C2 / C		12	12	12	0	0	
Subgrupo C2 / NV D		Acomodador-Conserje	6	4	3	1	2
		Total C2 / D	6	4	3	1	2
Agrupación Profesional NV. E	Peon	1	1	0	1	0	
	Limpiadora	4	4	3	1	0	
	Total Agrup. Prof. / E	5	5	3	2	0	
Total Personal Laboral			45	36	32	4	9
Personal Directivo							
		Gerente	1	1	1	0	0
Total Personal Directivo			1	1	1	0	0
Total Plantilla Presupuesto 2013			46	37	33	4	9

IMGEMA:

**Plantilla Personal Gerencia Municipal De Urbanismo
Personal Funcionario**

IMGEMA. Plantilla Orgánica Prevista Para 2013

	Admvos.	Oficios	Total	Escala Administración General	Cubiertas	Vacantes	Total
Gerente	1	0	1	-Subescala Técnica			
Director Personal Y S. Internos	1	0	1	T.A.G .	3	0	3
Jefes De Unidad	2	1	3	-Subescala Administrativa			
Técnicos/Capataces	7	3	8	Administrativos	8	0	8
Oficiales 1ª	10	5	13	-Subescala Auxiliar			
Oficiales 2ª	0	6	4	Auxiliares Administrativos	13	1	14
Aux- Admvos. – P. Especialistas	1	12	19	Escala Administración Especial	0	0	0
Ayudantes - P. Ordinarios	0	0	0		0	0	0
Total	22	27	49	Escala Administración Especial			
				-Subescala Técnicos			

Técnicos Superiores	6	0	6
4 Arquitectos	0	0	0
2 Economistas	0	0	0
1 Ingeniero Caminos	0	0	0
1 Ingeniero Industrial	0	0	0
Técnicos Medios	13	0	13
7 Arquitectos Técnicos	0	0	0
3 Ingenieros Técnicos Industriales	0	0	0
2 Ingenieros Técnicos O.P.	0	0	0
1 Ingeniero Topógrafo	0	0	0
Técnicos Auxiliares	1	1	2
2 Delineantes	0	0	0
Subescala Servicios Especiales			
Policía Local	1	0	1
Intendente Mayor	0	0	0
Total	45	2	47

Personal Laboral

Categoría Profesional	Cubiertas	Vacantes	Total
-Arquitectos	19	1	20
-Licenciados en Derecho	13	0	13
-Técnico Accesibilidad y Discapacidad	1	0	1
-Arqueólogos	2	0	2
-Arquitectos Técnicos	2	1	3
-Documentalista Nivel II	1	0	1
-Graduados Sociales	1	0	1
-Técnicos Archivo	2	0	2
-Delineantes	9	0	9
-Oficiales Administrativos	9	0	9
-Técnicos Especialistas	1	0	1
-Auxiliar Informática	2	0	2
-Auxiliares Administrativos	25	0	25
-Oficial Conductor	1	0	1
-Fotógrafo	1	0	1
-Telefonistas	2	0	2
-Vigilantes Obras	4	0	4
-Operarios	4	0	4
Total	99	2	101

IMDEEC:**Plantilla Presupuestaria de Personal 2013**

Plazas	Total	Ocupadas	Fijos	No Fijos	Vacantes
Gerente	1	1	0	1	0
Técnico De Sup. A1	1	1	1	0	0
Técnicos Medios A2	9	9	1	8	0
Administrativos B2	4	4	0	4	0
Auxiliares Administrativos B3	4	4	0	4	0
Ordenanzas B3	2	2	0	2	0
Total	21	21	2	19	0

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 17 de enero de 2013.- El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José M^a Bellido Roche.- V^o B^o: El Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 58/2013

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 2 de enero de 2013 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2012 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

FuenteObejuna, 2 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 59/2013

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 2 de enero de 2013 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2012 del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna, 2 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 112/2013

En el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna se sigue expediente para la rectificación de saldos iniciales de Obligaciones y Derechos reconocidos en la agrupación de Presupuestos Cerrados al 31 de diciembre de 2012.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente Obejuna a 28 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 107/2013

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Viorica Bogdan.

Nº de Documento: 371814.

Domicilio: Avenida Marqués de Santillana, nº 19-1º.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 2 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 108/2013

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Cornel Rus.

Nº de Documento: X-9532443-R.

Domicilio: Plaza de Colón, nº 3-1º-Izq.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 2 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 105/2013

Con fecha 28 de diciembre de 2012, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

“En virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

Resuelvo:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía durante los días 2 al 4 de enero, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Mariana Lara Delgado, por tener que ausentarme de la Ciudad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Montoro, 2 de enero 2013.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. Mariana Lara Delgado.

Núm. 106/2013

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2012, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Doc. ident.	Domicilio
Javier Mellok Mellouk	000000000	Campiña, 2 (H.Mayor)
Anisa Mellok Mellouk	000000000	Campiña, 2 (H. Mayor)
Rafaela Fernández Heredia	000000000	Campiña, 2 (H. Mayor)
Francisco Castillo Del Rio	30453340-Y	Casillas Velasco,10; (Molino San Andrés)

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 2 de enero de 2013.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. Mariana Lara Delgado.

Núm. 129/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este

anuncio en el BOP y Tablón de Edictos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente (Expediente: 345/2012).

En Montoro a 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 333/2013

Anuncio de formalización del Contrato de las Obras de Primer Establecimiento de "Construcción de un Área de Piscinas al Aire Libre para el Uso Público Ocio-Recreativo-Deportivo durante la época estival, en la Zona Polideportiva Municipal de Palma del Río (Córdoba)", con inclusión de cláusulas sociales de Contratación del Personal, de la Acción 3.2" del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías" del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Convocatoria 2011 - Período 2011/2013, Expediente FEDER 3.2/03-OB-01-2012, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2012, se adjudicó el contrato de obras de Construcción de un Área de Piscinas al aire libre para el uso público ocio-recreativo-deportivo durante la época estival en la zona polideportiva municipal de Palma del Río (Córdoba), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).
- c) Número de expediente: FEDER 3.2/03/OB-O1/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pal-madelrio.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Construcción área de piscinas (3) al aire libre.
- c) Lote (en su caso): - - - / - - -
- d) CPV (Referencia Nomenclatura): 45212212-5 (DAO3-0) "Trabajos de construcción-públicos".
4512710-5 "Trabajos de paisajismos en zonas verdes".
- e) Acuerdo marco (si procede): - - - / - - -
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): - - - / - - -
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba / Perfil Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba 142/2012, de 26/07/2012.
(Corrección de errores): BOP Córdoba 145/2012, de 31/07/2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

1.230.934,16 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.230.934,16 euros. Importe total: 1.452.502,31

euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12/12/2012.
 b) Fecha de formalización del contrato: 21/12/2012.
 c) Contratista: Canval Empresa Constructora S.L. (C.I.F. nº B-14030720).

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 184.130,71 euros. Importe total: 1.432.798,16 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa (98,72 puntos sobre un total de 100), según los criterios de valoración aplicables para la adjudicación: (1) Memoria Técnica, Programa de Trabajo y Medios adscritos a la ejecución del proyecto básico y de ejecución (Hasta 15 puntos): 15 puntos; (2) Programa de mejoras sin coste para la Administración (Hasta 30 puntos): 30 puntos; (3) de contratación social (Hasta 20 puntos): 20 puntos; (4) Medidas de ón Impacto / Plan Comunicación (puntos): 15 puntos; (5) Oferta económica (Hasta 10 puntos): 8'72 puntos (6) Incremento de calidad de las obras (7 puntos): 7 puntos; y (7) Asistencia Técnica (Hasta 3 puntos), 3 puntos

En Palma del Río, a 9 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 111/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco a las consideraciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 30 de octubre de 2012, se ha procedido al depósito de la presente modificación en el Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 12 de diciembre de 2012, se ha emitido, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Certificación Registral de Inscripción y Depósito del citado instrumento, procediéndose su asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pozoblanco, 2 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 229/2013

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito núm. 17 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Administrativo Patronato "Niceto Alcalá-Zamora y Torres" cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 10 de diciembre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	16.800,00 €
- Capítulo 2	16.800,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	41.282,49 €
- Capítulo 6	266,20 €
- Capítulo 7	41.016,29 €
TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	58.082,49 €
BAJAS DE CRÉDITO:	58.082,49 €
- Capítulo 2	17.066,20 €
- Capítulo 7	41.016,29 €
TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	58.082,49 €
RESULTADO:	NIVELADO

EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO "NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES"

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	6.453,75 €
- Capítulo 6	453,75 €
- Capítulo 7	6.000,00 €
TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	6.453,75 €
BAJAS DE CRÉDITO:	6.453,75 €
- Capítulo 2	6.453,75 €
TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	6.453,75 €
RESULTADO:	NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 28-12-2012.- Firma electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luis Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 104/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 27 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4616

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6934FFW	50612451P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
194/2012	BENITEZ PAVON FRANCISCO JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
M9802PH	X6332061T	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
434/2012	BURTEA MARIAN		-Actuaciones Previas-
CO8483AL	14624996D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
70/2012	CORTES CORTES MARIA DEL CARMEN		-Resolución Sin Alegaciones-
CO9612AF	8744022C	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
356/2012	DIAZ CAPILLA MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
0909GBC	30021236A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
544/2012	GALISTEO CARMONA ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
4026GPC	75626173B	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
490/2012	GARCIA CABALLERO ANTONIO		-Incoación-
M4757OZ	34024652Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
447/2012	GARCIA MEDRANO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
4047CGJ	52340610Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
543/2012	GARCIA RUIZ RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
.	50609969X	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
453/2012	GONZALEZ LOPEZ JOSE MARIA		-Notificación Incoación *-
.	50609969X	160,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
454/2012	GONZALEZ LOPEZ JOSE MARIA		-Notificación Incoación *-
CO309BLF	44358760V	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
422/2012	GUTIERREZ TIRADO ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
GI2201BC	80121070H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
405/2012	GUTIERREZ TIRADO JUAN		-Actuaciones Previas-
CO29171	7227625J	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
75/2012	GUZMAN PORRAS PEDRO		-Resolución Sin Alegaciones-
.	24193860E	136,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
456/2012	JIMENEZ ORTIZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
2222CLK	50612388Z	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
23/2012	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS		-Resolución Sin Alegaciones-
IB0503CZ	50612388Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
485/2012	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS		-Actuaciones Previas-
MA2715CN	41536785G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
316/2012	MOLINA FERNANDEZ VANESA		-Actuaciones Previas-
2618FZT	30938166S	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
339/2012	MOLINA FERNANDEZ VICENTE		-Actuaciones Previas-
3339FDV	50804061M	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
491/2012	NAVAS CAMPOS FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
GI5822AX	30413332H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
565/2012	PEREZ MARTOS SERGIO		-Resolución (ACTO)-
9965DMX	X7847653F	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
575/2012	ROUA MENIX		-Actuaciones Previas-
9667HLN	30787282B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
500/2012	RUZ SANCHEZ ALAIN		-Actuaciones Previas-
CO9193AL	X8003114B	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
431/2012	WHYTE STELLA		-Actuaciones Previas-
A1435CY	X9073712M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
444/2012	ZAMFIR FLORIN		-Actuaciones Previas-

**Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches
El Viso (Córdoba)**

Núm. 154/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2012, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por la mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el pasado día once de diciembre de dos mil once, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2012

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00 €
B) Operaciones de Capital		
4	Transferencias Corrientes	146.632,91 €
5	Ingresos Patrimoniales	762,70 €
6	Enajenación de Inversiones	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		147.395,63 €
GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	82.000,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.395,63 €
3	Gastos Financieros	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	0,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		147.395,63 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 10 de enero de 2013.- El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia Número 2
Córdoba**

Núm. 8.577/2012

Don Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Doble inmatriculación 1922/2009 a instancia de Laura de la Fuente Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“1.- Rústica.- Parcela de terreno al sitio Los Linares, en término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 30 del polígono 23. Mide una superficie de ochenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, con camino y con la parcela catastral número 28 del polígono 23, de Dª María Jesús Machuca Nevado; al Sur, con barrando; al Este, con la citada parcela catastral número 28, de la promovente Dª. Laura de la Fuente Sánchez; y al Oeste, con camino. Ref. catastral. 14073A023000300000XU.

2.- Rústica.- Parcela de terreno al sitio de Los Linares, en término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 33 del polígono 23. Mide una superficie de treinta y seis áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, con camino; al Este, con dicho camino y con la parcela catastral número 34 del mismo polígono, de D. Antonio Ángel de la Torre de la Fuente; y al Oeste, con la parc. catastral núm. 32 del políg. 23, de D. José Miguel de la Fuente Toro. Ref. catastral. 14073A023000300000XA.

3.- Rústica.- Parcela de terreno al sitio Los Linares, en término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 31 del polígono 23. Mide una superficie de noventa y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: Al Norte, con barranco; al Sur, con la parcela catastral número 35 del polígono 23, de D. Antonio Ángel de la Torre de la Fuente; al Este, con esta última parcela y con la parcela catastral número 36 del mismo polígono de Dª Mª Jesús Machuca Nevado; y al Oeste, con camino. Ref. catastral. 14073A023000310000XH”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 21 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Montilla**

Núm. 8.401/2012

Don José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio núm. 821/2012, a instancia de Isabel María Castilla Palma y María Jesús Castilla Palma, representadas por la Procuradora doña María Dolores Requena Jiménez, y asistidas del Letrado don Manuel Ángel Rey Muñoz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.- Casa situada en la villa de Santaella y su calle Corredera, marcado con el número 32; que ocupa una superficie de

cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados y linda: Por su derecha entrando, con el número 30 de doña Dolores Luque Palma; por su izquierda, con la número 34 de los herederos de don Antonio Luque Palma; y por el fondo, con los egidos de la población.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a los herederos y demás causahabientes de María del Valle Carmona Morilla, como titular registral y transmitente y de Antonio Castilla del Moral, como transmitentes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por Isabel María Castilla Palma y María Jesús Castilla Palma; para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a hacer las alegaciones que consideren oportunas.

En Montilla a 4 de diciembre de 2012.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Penal Número 1 Zamora

Núm. 60/2013

La Iltra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal Número 1 de Zamora, doña María Belén Gamazo Carrasco, ha dictado en fecha 9 de noviembre de 2012 la Sentencia núm. 509/12, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en Juicio oral y público los Autos núm. 57/10 PA 66/09, procedente del Juzgado de Instrucción Número 3 de Zamora, seguido por presunto delito de hurto, contra Miclescu Voinea Gratiano Constantin, NIE X542983, natural de Rumanía, nacido el día 1 de octubre de 1980, hijo de Constantin y de Febronia, sin antecedentes penales, en libertad provisional por esta causa, de solvencia o insolvencia no acredita; en cuyo proceso han sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acusación Pública y dicho acusado, representado por la Procuradora Sra. Lozano Muriel y defendido por el Letrado D. Rafael Talón Ballesteros.

Fallo: Condeno a don Miclescu Voinea Gratiano Constantin como autor directo criminalmente responsable de un delito de hurto del artículo 234.1 del C.P., sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 10 meses de prisión, con accesorio de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a indemnizar a don Dámaso Pérez Páez en la cantidad de 6.030 € (2.200 más 3.830 €) correspondientes al dinero y valor de las joyas sustraídas

das y no recuperadas y al pago de las costas derivadas de presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, se extiende el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.P. del último domicilio del acusado, haciéndoles saber que dicha Sentencia no es firme y contra ella podrá interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado de lo Penal dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Dado en Zamora, a 17 de diciembre de 2012.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 61/2013

La Iltra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal Número 1 de Zamora, doña María Belén Gamazo Carrasco, ha dictado en fecha 9 de noviembre de 2012 la Sentencia núm. 510/12, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en Juicio oral y público los Autos núm. 62/10 P.A 47/08, procedente del Juzgado de Instrucción Número 3 de Zamora, seguido por presunto delito de hurto, contra Miclescu Voinea Gratiano Constantin, NIE X542983, natural de Rumanía, nacido el día 1 de octubre de 1980, hijo de Constantin y de Febronia, sin antecedentes penales, en libertad provisional por esta causa, de solvencia o insolvencia no acredita; en cuyo proceso han sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acusación Pública y dicho acusado, representado por el Procurador Sr. de Lera Milló y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Gallego del Hoyo.

Fallo: Condeno a don Miclescu Voinea Gratiano Constantin como autor directo criminalmente responsable de un delito de hurto del artículo 134.1º del C.P., sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1 año de prisión, con accesorio de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y al pago de las costas derivadas de presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, se extiende el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.P. del último domicilio del acusado, haciéndoles saber que dicha Sentencia no es firme y contra ella podrá interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado de lo Penal dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Dado en Zamora, a 17 de diciembre de 2012.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.